

Transformaciones del archivo: de la custodia a la participación en la era digital

MAURICIO ACUÑA AGUAYO

Bibliotecólogo UPLA. Magíster en arte, mención en Patrimonio. UPLA.

Filiación institucional: Facultad de Arquitectura. Biblioteca. Universidad de Valparaíso.

ORCID: 0000-0001-8962-0633

Mail contacto: mauricio.acuna@uv.cl

Universidad de Valparaíso

Facultad de Arquitectura

Revista Márgenes

Archivos, Colecciones,
Colectivos y Museos

Transformations of the
archive: from custody to
participation the digital age

2025. Vol 18. N° 29

Páginas: 66-74

Recepción: diciembre 2024

Aceptación: junio 2025

RESUMEN

En diferentes ámbitos del conocimiento, los archivos juegan un papel fundamental en la construcción del saber propio de cada ciencia o disciplina, por lo que se les considera como el lugar en donde se resguardan y difunden las fuentes del conocimiento construido a través de generaciones, por personas o instituciones interesadas en preservar la información y el conocimiento humano. Por otro lado, los archivos no son solo fuente de conocimiento formal, sino también, contienen memorias personales y colectivas que representan visiones específicas desarrolladas en tiempos y lugares determinados. En el presente artículo se revisa la evolución y discusión del concepto y el ámbito disciplinar en su estado actual, donde predomina el formato digital.

Palabras clave: Archivos digitales, bibliotecología, información, preservación, evolución

ABSTRACT

In various fields of knowledge, archives play a fundamental role in the construction of knowledge specific to each science or discipline. They are considered the place where the sources of knowledge constructed over generations are safeguarded and disseminated by individuals or institutions interested in safeguarding information and human knowledge. On the other hand, archives are not only a source of formal knowledge but also contain personal and collective memories that represent specific visions developed at specific times and places. This manuscript theoretically reviews the evolution and discussion of the concept and the disciplinary field in its current state, where digital format predominates.

Key words: Digital archives, library science, information, preservation, evolution

<https://doi.org/10.22370/margenes.2025.18.29.5359>

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la investigación, el archivo es el objeto de estudio de la archivística, por lo tanto, la definición desde esta perspectiva ha evolucionado de manera cronológica junto con la disciplina. Según la teoría revisada sobre las divisiones históricas en las que se encuentra el archivo, se definen dos grandes etapas: la primera, la era custodial y, la segunda, denominada era post-custodial. La primera era o etapa custodial se subdivide en la edad premoderna, 1798-1920, en donde el uso del documento se consideraba evidencia, por lo que los archivos debían ser imparciales y auténticos, sujetos a una custodia infranqueable. En ese momento de la historia, H. Jenkinson (1947) definía a los archivos de la siguiente manera:

Los archivos son documentos acumulados por un proceso natural en el curso de la tramitación de los asuntos de cualquier tipo, público o privado, en cualquier fecha, y conservados después para su consulta, bajo la custodia de las personas responsables de los asuntos en cuestión o por sus sucesores. (p.237).

Luego se establece la segunda parte de la era custodial llamada "edad moderna", entre los años 1930 a 1970. Esta se caracteriza por estar inmersa en un contexto de posguerra, por lo que la producción de documentos se disparó gracias a la creciente burocracia. En estas etapas se desarrolla el principio de procedencia, el respeto al orden original y la teoría del ciclo de vida de los documentos, por lo que la valoración del documento se hace importante en dos enfoques: el primario, como evidencia para el creador y, el secundario, como memoria para el historiador. Según Schellenberg (1958), los archivos:

Son aquellos registros (documentos) de cualquiera institución pública o privada que hayan sido considerados ameritar (valorados) para su preservación (conservación) permanente con fines de investigación o para referencia y que han sido depositados o escogidos (seleccionados) para guardarse en una institución archivística. (p. 42).

Posteriormente, comienza la transición hacia un nuevo periodo denominado "Post Custodial" 1970 al 2000, según Ribeiro (2013), que se consolida debido a la "revolución tecnológica" que genera factores de cambio en la era custodial. Causas como la sobrevaloración de la custodia, la conservación y restauración, la función básica del quehacer profesional de los archivos, el énfasis en la misión de preservar la cultura erudita, letrada o intelectualizada, sin tomar en cuenta la cultura popular. Por otro lado, Rojas (2016) afirma que F. Gerald Ham fue el primer teórico en acuñar el término "Post Custodial", considerando como elementos de cambio la institucionalización de los archivos (dejando fuera a otras voces no institucionales), la creciente masa documental, la pérdida de datos por parte de los expurgos documentales, la vulnerabilidad de los documentos y las nuevas tecnologías. Una de las características que se destaca en este periodo es la

vinculación con el posmodernismo, puesto que crea el interés por revisar y cuestionar la teoría y práctica archivística. Cook (2001), afirma que *El posmodernismo es una apertura, no un cierre, una oportunidad de dar la bienvenida a una discusión más amplia acerca de qué hacen los archiveros y por qué, en lugar de permanecer a la defensiva al interior del claustro de archivo. (p.22).*

En este momento histórico, Heredia (1991) define al archivo como:

Uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que lo produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia. (p.89).

La última era es la que se vive en el presente (años dos mil hasta hoy) y se define como "Participativa", ya que rompe, definitivamente, la visión del archivo institucionalizado por el de archivo comunitario, el cual nace en el seno de las comunidades, quienes son las que producen y gestionan su propio patrimonio documental, reafirmando su historia y memoria. Sobre esto, Cook (2013), afirma que:

En lugar de sacar estos documentos fuera de sus comunidades, el nuevo modelo sugiere capacitar a las comunidades para cuidar de sus propios documentos, especialmente sus documentos digitales, a través de la asociación de la experiencia archivística profesional y de las infraestructuras digitales de archivos con un profundo sentido de compromiso y orgullo de las comunidades en su propio patrimonio e identidad. (p.116).

La tecnología digital juega un papel fundamental en este periodo, ya que el desarrollo y aplicación de herramientas digitales para la gestión y el tratamiento de los documentos democratiza el acceso, sobre todo con la masificación del software libre y su filosofía de las cuatro libertades. Por otro lado, Huvila (2008) habla sobre la importancia de incluir a todos los actores involucrados en torno al archivo, a través de una curatoría descentralizada, que permita dotar al archivo de nuevas políticas inclusivas, radicalizando su orientación hacia el acceso y la experiencia del usuario. Sobre esta idea afirma que: *la principal implicación de asumir la noción de un archivo participativo es la reconfiguración de las responsabilidades entre los conservadores, los usuarios y el público en general (p.33).*

En este ámbito, un buen ejemplo de la dimensión que puede abarcar este paradigma participativo en los archivos es el que practica Livia Lacovino (2010), integrante de la organización no gubernamental "Archivos sin Fronteras", quien trabaja con comunidades indígenas australianas rescatando su patrimonio documental, haciéndolos parte de su gestión e implementación, creando una apropiación de su historia plasmada en sus documentos. Sobre su trabajo afirma que: *Las reivindicaciones indígenas sobre*

la propiedad de las fuentes archivísticas de conocimiento indígena pueden caracterizarse en el concepto legal de un conjunto de derechos que reconoce más de un interés para controlar, divulgar, acceder y usar sus registros. (p.2)

Por otro lado, sobre el paradigma participativo afirma que:

El proyecto recomienda un modelo participativo en la que las comunidades y las personas indígenas son considerados participantes activos en el acto de constitución de archivos a través del tiempo y el espacio (...), cuestionando así el aceptado concepto archivístico según el cual el objeto del documento no es más que la persona o entidad a la que se refiere un documento o al que se dirige la acción en el documento. (p.10)

Esto refleja la importancia del empoderamiento de las personas o comunidades locales con su memoria, lo que debe ser alimentado y masificado, ya que, como declara Cook (2013), los archivos ya no son un recurso cultural y patrimonial exclusivo de la elite intelectual, si no que se convirtieron en la “base de la sociedad para la identidad y la justicia”.

LEY Y POLÍTICAS DE ARCHIVOS

El término “política” presenta diferentes dimensiones aplicables a casi todo ámbito humano. Según Weber (2001), es un concepto evidentemente amplio, que abarca todo tipo de actividad; se habla de la política financiera en los bancos, de la política de los sindicatos, de la política en educación, de la política interna de un país, de la política social, incluso, de la política de una familia en particular. La UNESCO (1990), define el concepto de política como “una serie de principios y estrategias que orientan un curso de acción para alcanzar un objetivo determinado. Las políticas pueden desarrollarse a nivel orgánico o institucional (micropolítica) o a nivel nacional, regional o internacional (macropolítica)”. (p.6).

Por otro lado, deben estar contenidas en algún soporte que las publique; para este fin se utilizan los llamados “instrumentos de política”, definidos como leyes, decretos, reglamentos, tratados internacionales; y en un nivel cultural se encuentran las costumbres, las creencias, las tradiciones, los valores sociales, entre otros. Además, la información es un insumo estratégico muy importante para las naciones, por lo que los países se preocupan de instaurar políticas de información que abarquen todos los entes que la gestionan. En este sentido, las políticas proporcionan orientación para el desarrollo de estrategias y de programas destinados a la creación y uso de recursos, servicios y sistemas de información. La preocupación central de diversos organismos internacionales está en el acceso a la información pública, para lo cual se han creado leyes que norman y obligan a los países a dejar a disposición de consulta su información. La Comisión Internacional De Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de Estados Americanos (OEA), se ha pronunciado con diversos acuerdos y documentos sobre la importancia del acceso. En la Asamblea General del 2010, se hace un llamado a que los países “respeten y hagan respetar el acceso a

todas las personas a la información pública y promuevan la adopción de las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva”. En el año 2004, los jefes de Estado que integran la OEA se comprometieron a establecer marcos jurídicos y normativos para garantizar dicho acceso. En América Latina y el Caribe hay un gran avance con las políticas y leyes de acceso a la información, producto del compromiso que han adquirido los Estados, valorando su calidad de derecho humano. Diecinueve son los países que promulgaron sus leyes, entre ellos Chile, a principios del año 2008, con la ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta ley norma el acceso y la entrega de información en los diversos servicios públicos, bajo dos premisas importantes: la primera es la transparencia activa, la cual obliga a mantener cierto tipo de información disponible a través de un medio electrónico en la web; la segunda, es la transparencia pasiva, dedicada al tratamiento archivístico y gestión documental de los fondos generados por las instituciones públicas del país. Si hablamos de información y acceso, necesariamente se hace referencia a los archivos, lo que obliga a generar políticas y leyes que dirijan el trabajo de los archivos de una nación. En América latina, la mayoría de los países tienen leyes y políticas de archivo, para lo cual se han implementado diferentes tipos de legislaciones con niveles particulares de alcance. Según Jaén (2001), existen cuatro niveles de legislaciones archivísticas. El primero es el Sistema Nacional de Archivos (S.N.A.), que es la ley con más amplitud, ya que abarca todos los tipos de archivos de un país (incluso los privados), por lo que se establecen las directrices generales para todos ellos, aprovechando los planteamientos unificados para su mejor rendimiento. Es fundamental que haya un ente rector que planifique, gestione, dirija, controle y evalúe todas las aristas sobre esta materia. El Archivo General de la Nación de Colombia (2012), define el Sistema Nacional de Archivos como:

El conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que busca mejorar la estructura y el funcionamiento de los archivos del país y tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos establezca el Archivo General de la Nación promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el territorio. (p.1).

El siguiente nivel corresponde a las normativas que fundan el Archivo Nacional (A.N.) o Archivo General de la Nación (A.G.N.), esta institucionalidad se adapta a las diferentes realidades, dejando a esta institución como la única encargada de hacer cumplir las políticas y lineamientos jurídicos en torno a los archivos. Su función es resguardar la documentación derivada de la gestión del Estado a través de la historia y de la acción privada de interés público, aportando a la construcción de un Estado democrático. Por otro lado, existen las leyes de carácter regional, para las naciones con gobiernos descentralizados, por lo que el alcance puede ser específico para cada territorio inscrito dentro del país. Por último, existen las disposiciones que regulan y norman cuestiones particulares sobre la aplicación

de normas archivísticas. Cabe hacer notar la importancia de contar con un cuerpo normativo determinado para archivos, ya que es imprescindible el orden en materias administrativas, fiscales, legales, informativas y, sobre todo, culturales. Haciendo una rápida revisión, Jaén (2001) plantea que de los siete países que integran Centroamérica —Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Belice—Guatemala, Nicaragua y Panamá tienen leyes relacionadas con la formación de archivos nacionales, mientras que Costa Rica es el único con un sistema nacional de archivos.

LEGISLACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL

PAÍS	LEY DE AN O AGN	LEYES DE CARÁCTER ESPECÍFICO	LEY DEL SNA
Costa Rica	-No	-No	-Ley 7202 (24-10-92) -Decreto 24023-C (30-01-95)
Guatemala	-Decreto 1768 (25-06-68)	-No	-No
Nicaragua	-Decreto 401 (14-10-59)	-No	-No
Panamá	-Ley de 20 de febrero de 1941 -Ley de 23 de enero de 1957	-No	-No

>> Figura. 1. Cuadro 1. Legislación archivística. Fuente: Jaén 2001.

América del Sur está compuesta por doce países, de los cuales diez tienen leyes sobre archivos; seis son de A.N. o A.G.N. y cuatro sobre S.N.A. Un dato importante es que algunos de ellos presentan combinaciones de leyes específicas promulgadas en distintos periodos de tiempo, como Perú, Brasil, Colombia, Bolivia, Argentina y Chile. A continuación, se muestra el cuadro comparativo de legislaciones de América del Sur:

LEGISLACIONES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR

PAÍS	LEY DE AN O AGN	LEYES DE CARÁCTER ESPECÍFICO	LEY DE SNA
Argentina	-Ley 15930 (10-11-61)	-Decreto 1571. Referente al expurgo (09-10-81)	-No
Bolivia	-No	-Decreto Supremo 22144. Referente a documentación pública (02-03-89) -Decreto Supremo 22145. Concerniente a la documentación inactiva (02-03-89) -Decreto supremo 22146. Sobre al Repositorio intermedio Nacional (02-03-89)	-No
Brasil	-Portaria 173 (08-04-92)	-Ley 8159. Relacionado con los archivos públicos y privados (08-01-91)	-Decreto Nº 1173 (29-06-94)
Colombia	-Ley 80 (22-12-89) - Decreto 1777 (03-08-90)	-No	-Acuerdo 07 (29-06-94)
Chile	-Decreto 5200 (18-11-28)	-Decreto Supremo 721. Concerniente a la comisión de selección documental (24-01-80)	-No
Ecuador	-No	-No	-Ley de 15 de junio de 1982
Paraguay	-No	-Ley 1212. Obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación. (1986)	-No
Perú	-Resolución Ministerial 201.1 (31-03-92)	-No	-Ley 25323 (10-06-91) -Decreto Supremo 008-92-JUS (26-06-92) -Resolución Jefatural 073-85-AGN-J (31-05-95)
Uruguay	-No	-Decreto de 1977. Reglamento orgánico, normas sobre administración documental y disposiciones generales.	-No
Venezuela	-Ley de 26 de junio de 1940		

>> Figura 2. Legislaciones de América del sur. Cuadro

2. Fuente: Jaén 2001.

Con respecto a Chile, los primeros antecedentes sobre legislación archivística datan del año 1847, con la ley que dio origen a la Oficina Estadística de Chile. En el artículo 2 se señala la constitución del Archivo Nacional, responsable de la custodia de los documentos emanados por la administración del Estado, como leyes, documentación relativa al gobierno, a la administración de justicia, títulos de propiedad, entre otros. Esta ley nunca se aplicó, por lo que pasó a ser solo un proyecto. En 1887 se realizó un reordenamiento de los ministerios y nació el Archivo General de Gobierno, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, acogiendo en sus fondos solo información de los ministerios y departamentos de la nación. Años después se define y publica el Decreto Supremo 2811, el 30 de mayo de 1985, con el cual se crea el Archivo Histórico Nacional, con la finalidad de recibir la documentación histórica de Chile. Dos años después, por medio de la Ley 7217, se funden estos dos archivos, creando el Archivo Nacional de Chile. Más tarde, el 18 de noviembre de 1928, se promulga el Decreto con Fuerza de Ley 5200, que crea la Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos. En relación al archivo, en su artículo 13 señala que el objetivo del Archivo Nacional de Chile es *reunir y conservar los archivos de los departamentos de Estado y de todos los documentos y manuscritos relativos a la historia nacional, y atender a su ordenación y aprovechamiento*. El artículo 14 norma la transferencia documental desde las distintas reparticiones del Estado hacia el A.N, excluyendo al Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de los demás organismos de esa secretaría de Estado. Por último, fija las plantas laborales para todos los organismos dependientes de la DIBAM. Lo último que Chile tiene como normativa archivística es el Decreto Supremo del 24 de enero de 1980, que instruye la normativa sobre la “eliminación documental”.

TECNOLOGÍA DIGITAL Y ARCHIVOS

La penetración de la tecnología es una realidad que actualmente se vive a escala mundial; al parecer, la instantaneidad que brindan los medios digitales y la confianza digital, fruto de la transición vivida hace más de dos décadas, implantan en la sociedad una cierta visión cotidiana de la tecnología digital, por lo que es razonable pensar en cuáles son los beneficios y costos que implica la implementación tecnológica para el desarrollo humano. Según la RAE (2016), “la tecnología es un conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico”, mediante la cual podemos encontrar soluciones a problemas cotidianos o complejos, a través de la técnica y la aplicación práctica de este tipo de conocimiento. Es importante señalar que estamos en un constante cambio tecnológico, lo que no significa que la sociedad sea determinada por este cambio, sino que se sirve de él como un componente que forma parte de un conjunto de elementos que constituyen los nuevos procesos sociales.

Según Castells (2000), la sociedad no determina la tecnología, sin embargo, puede detener su desarrollo o, por el contrario, acelerarlo a través del Estado, el cual, al

implementar un plan de “modernización tecnológica”, puede cambiar las economías, la potencia militar y el bienestar social, por lo que el dominio tecnológico puede generar la transformación social o, más bien, la definición de su destino. La relación entre tecnología y conocimiento se ha definido bajo el concepto de “Tecnologías de la Información y Comunicación” (TIC), las que son aplicadas en el ámbito de la gestión de la información y el conocimiento. Este conjunto de tecnologías reúne una amplia gama de soluciones informáticas, que permiten, entre otras cosas, almacenar información para luego recuperarla y dejarla a disposición de las personas o grupos de personas con ese interés, lo que hace posible agilizar diferentes procesos que antes demandaban un largo periodo de tiempo. En cuanto a su definición formal, Rossini (2003) explica qué son las TICS de la siguiente manera:

Son todas aquellas que permiten la descripción y automatización de cada uno de los procesos relacionados con la documentación y que están basadas en la informática y los nuevos soportes electrónicos. La aplicación de estas tecnologías representa ventajas indiscutibles para la gestión administrativa, el control de transferencias, de préstamos y consultas, control de expurgo, el almacenamiento y conservación de la documentación, para el tratamiento y recuperación de la información, para la difusión de los fondos y, en definitiva, para aumentar la eficacia y efectividad de los servicios del archivo. (p.2).

Como señala el autor, las TIC son parte importante en la gestión de la información, ya que aportan herramientas que facilitan los procesos relacionados con los flujos de información, para lo cual se ajustan a las necesidades particulares de cada realidad.

ARCHIVOS DIGITALES.

Cada día son más los archivos o centros de documentación que incluyen en sus políticas la digitalización de sus fondos, visto el auge de la tecnología digital y los beneficios que permite. Según el ICA y la IFLA (2002) los proyectos de digitalización traen beneficios muy significativos ya que mejoran el acceso, el manejo de los archivos, evitan la manipulación excesiva de los documentos e impulsan la cooperación entre entidades o personas con los mismos intereses. Por otro lado, la tendencia a producir documentos electrónicos va creciendo exponencialmente, siendo cada vez más escasa la producción de información en formato impreso. Bases de datos, plataformas digitales, documentos electrónicos o digitales, son la nomenclatura informacional utilizada para referirse a los objetos digitales producidos en este campo. Según López (2011), esta “era de la información” trae consigo dos ámbitos decisivos: el aumento de las necesidades de información y el uso de las tecnologías digitales para su manejo, en las que el consumidor o receptor es cada vez más protagonista. El bit reemplaza al átomo en el binomio analógico-digital, y se transforma en el elemento clave y fundador de esta vertiginosa expresión de la inteligencia humana.

Complementando esta idea, se entiende que hay prácticas digitales que priorizan el acceso a la comunidad, a través de programas que estimulan la educación tecnológica y

el manejo de herramientas digitales, poniendo en valor el patrimonio documental de las diferentes culturas. Esta apertura hacia la comunidad trae consigo la llamada "Democracia Digital", puesto que incentiva, fuertemente, el acceso a la información en el entorno web. Según Ford (2015), "Se entiende por democracia digital el poner la tecnología al servicio de la ciudadanía con un fin colectivo y que contribuya en la consolidación del sistema democrático" (p.1). Algunos de los beneficios son la reducción de la corrupción, ya que las llamadas "Leyes de Transparencia" operan publicando, digitalmente, información relevante que transparenta la función pública; de esta manera se evita la confidencialidad excesiva o el secretismo que han tenido históricamente muchos Estados. Por otro lado, se fomenta la colaboración entre la sociedad civil y el Estado, agilizando los mecanismos de participación y consulta ciudadana, permitiendo al ciudadano común y corriente expresarse respecto a la toma de decisiones.

Otro punto muy importante son las redes formadas entre ciudadanos, las que posibilitan organizarse, expresarse y movilizarse de acuerdo a intereses comunes que afectan el diario vivir de estos grupos. Con respecto a esto, es muy importante resaltar que el constante flujo de ideas a través los medios digitales, fortalece el intercambio de opiniones y facilita el empoderamiento de la población respecto a materias tan importantes como la salud, la vivienda, la educación, el acceso al trabajo, entre otros.

Sobre las ventajas técnicas que presentan estos procesos de digitalización, la "preservación digital" se encuentra dentro de las más destacadas, ya que permite mantener, en el tiempo, la integridad de la información contenida en los documentos. Según Candás (2006) es *un conjunto de actividades, entre las que se incluye la conservación, y que están destinadas a que un objeto perdure el mayor tiempo posible en su estado original, la preservación digital supondría llevar a cabo estas tareas sobre información en formato digital, preocupándose no sólo por el mantenimiento del objeto, sino también (y principalmente) por su contenido informativo.* (p.128). Por otro lado, el acceso se ve beneficiado técnicamente, ya que la digitalización pone a disposición los documentos en el entorno web, bajo herramientas tecnológicas que facilitan su uso. En este ámbito, la "hipertextualidad", entendida como la capacidad de acceder al documento y manipularlo en diferentes facetas a través de los "hipervínculos", permite la visualización flexible, lo que mejora la experiencia en su uso y acceso.

El concepto de "búsqueda y recuperación", muy sustancial en este tema, implica poder navegar entre las diferentes fuentes digitales, para luego encontrar los datos que se requieren. La recuperación supone proporcionar o entregar la información demandada para satisfacer las exigencias de información. Esta "cosecha" se realiza mediante los sistemas de recuperación de información, como son las bases de datos documentales, repositorios digitales, motores de búsqueda, entre muchos otros.

En cuanto al tema de los archivos y su digitalización desde el punto de vista técnico, es pertinente aclarar algunos conceptos básicos, ya que este nuevo lenguaje presenta

algunas ambigüedades, producto de la utilización genérica de algunos términos. Lo primero es definir qué es un archivo digital, puesto que existen muchas acepciones, ya que se utiliza para nombrar los archivos electrónicos como unidad documental, la plataforma de acceso virtual de un archivo físico o las aplicaciones digitales diseñadas para cumplir alguna función específica en el ámbito de la informática.

Un archivo digital, como el símil de un archivo físico, es denominado "Archivo de documentos electrónicos", ya que funciona en un entorno web, almacenando, preservando, procesando y publicando los documentos electrónicos que alberga. Como señala Esteban (2001), este tipo de archivo se define como:

El conjunto de documentos producidos, recibidos o reunidos por una persona física o jurídica de modo involuntario, natural y espontáneo en el transcurso, y como apoyo, de su actividad de la que es testimonio, haciendo uso de la electrónica, que se conservan y transmiten también mediante medios electrónicos en depósitos de conservación permanente tras efectuar una selección a partir de la identificación y valoración de las series, con medidas de autenticación y de preservación adecuadas y con una organización respetuosa con su modo de producción, con el fin de garantizar su valor informativo, legal y cultural así como de permitir su acceso y uso también mediante las tecnologías de la información. (p.41).

Por otro lado, existen centros documentales especializados en Arte, en donde se pone a disposición información relevante en este campo concreto de estudio, ofreciendo servicios e interactuando con su comunidad de usuarios. Para Pérez (1999), el centro de documentación es una unidad, departamento o servicio que reúne la mayor información posible de un tema de interés, organizándola, tratándola y suministrándola de forma directa a sus usuarios. En este centro se realizan todas las actividades propias del tratamiento documental, como selección, recuperación, análisis, tratamiento, almacenamiento y difusión de la información. En la actualidad, estos centros aplican y desarrollan programas de digitalización de sus fondos documentales, transformándose en una herramienta que integra todos los procedimientos y funcionalidades que tienen los archivos electrónicos. Por su parte, Esteban (2001), lo define de la siguiente manera:

El centro de documentación digital (también llamado portal) tiene como objetivo poner a disposición de los usuarios la mayoría de los recursos electrónicos remotos accesibles en las redes de telecomunicaciones y de ordenadores relativos a determinadas materias. La consecución de este objetivo supone la realización de una serie de procesos y servicios orientados a seleccionar los principales recursos y documentos existentes en los ordenadores servidores conectados a las redes, describirlos y organizarlos de forma que se puedan recuperar y poner a disposición de los usuarios lo más pertinentes a cada demanda informativa. (p.192).

Por otra parte, es necesario definir qué es un documento digital o electrónico, ya que es la materia prima resguardada por estas unidades de información. Rodríguez (2007), al igual que muchos autores, lo plantea como “documento electrónico” y no “digital”, su particularidad esencial es que está formado por señales electrónicas, por lo que sus atributos físicos cambian radicalmente en comparación con su símil impreso. Para su visualización, es necesario contar con un *hardware* y un *software* que permita realizar esta acción. Otro concepto importante dentro de esta área es el de “plataforma digital”, muy utilizado para definir el portal web como punto de acceso a la información. Según Varela (2010), se definen como *sistemas tecnológicos inteligentes para gestionar activamente la transmisión de datos, donde el dueño de la plataforma y terceros pueden ofrecer sus contenidos y servicios de forma complementaria para aumentar el valor de la plataforma con el encuentro de clientes y proveedores en un entorno de servicio garantizado. (párr.9).*

La característica principal es que aporta herramientas que permiten interactuar con la información a través de aplicaciones interactivas como foros, chats, entre otros. Las plataformas digitales son empleadas, principalmente, para la educación a distancia, sin embargo, hay archivos físicos que las utilizan para visibilizar sus contenidos en la web, además de ofrecer servicios mediante las aplicaciones que estas plataformas entregan.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo general de la Nación Colombia (2012). Archivo General de la Nación. Disponible en: <http://www.archivogeneral.gov.co/sna>
- Candás Romero, J. (2006). *El papel de los metadatos en la preservación digital*. E-LIS: Eprints in Library and Information Science. <https://core.ac.uk/download/pdf/290474211.pdf>
- Castells, M., Alborés, J., & Martínez Gimeno, C. (2000). *La era de la información*. Alianza.
- Cook, T. (2012). Evidence, memory, identity, and community: Four shifting archival paradigms. *Archival Science*, 13. <https://doi.org/10.1007/s10502-012-9180-7>
- Diccionario esencial de la lengua española* | RAE. (n.d.). Retrieved September 1, 2025, from <https://www.rae.es/desen/>
- Esteban, M. (2001). "Los archivos de documentos electrónicos" en *El profesional de la información*, 10(2), pp.41-45
- Huvila, I. (2008). Participatory archive: towards decentralised curation, radical user orientation, and broader contextualisation of records management. *Archival Science*, 8(1), 15-36. doi:10.1007/s10502-008-9071-0
- Jaén, L. (2001). "La legislación archivística en América Latina". *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*; Vol 2, No 3. 69 p. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/view/6325/6027>
- Jenkinson, H. (1980). *Selected writings of Sir Hilary Jenkinson*. Gloucester. (1ª ed.1947).
- Lacovino, L. (2010). Rethinking archival, ethical and legal frameworks for records of Indigenous Australian communities: A participant relationship model of rights and responsibilities. *Archival Science*, 10(4), 353 - 372.
- Pérez, J. R. (1999). "Los centros de documentación en la sociedad de la información". *Boletín de la ANABAD*, N° 3-4, pp. 579-591
- Rodríguez, B. (2007). "Los repositorios de información, guardianes de la memoria digital". *Anales de documentación*, N° 10, 2007, pp. 361-374.
- Rossini, D. (2003). "Los archivos y las nuevas tecnologías de la información". In 2° Congreso Internacional de Bibliotecología, Documentación y Archivística (CIBDA), La Paz (Bolivia), 3-5 September 2003. [Conference paper].
- Unesco (2002). "Carta para la preservación del patrimonio digital". Recuperado de http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/mow/charter_preservation_digital_heritage_es.pdf
- Varela, J. (2010). "Plataformas digitales contra neutralidad de la red". Disponible en: <http://www.periodistas21.com/2010/08/plataformas-digitales-contra.html>
- Weber, M. (2001). *La ciencia como profesión: la política como profesión*. Madrid: Espasa Calpe.
- López de la Madrid, M. C., López de la Madrid, C. A., & Flores Guerrero, K. (2018). Información, conocimiento y aprendizaje en la era digital. *Revista de Educación*, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Ford, E. (2015). "Los alcances de la democracia digital". XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lima, Perú, 10 - 13 nov. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/01705B9CD720BEAE05257F42007757D1/\\$FILE/fordelan.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/01705B9CD720BEAE05257F42007757D1/$FILE/fordelan.pdf)